

en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas la examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

Cartagena, 5 de abril de 2004.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cieza

4888 Expediente n.º 3-800/04 de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo n.º 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Antonio Marín García, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente n.º 3-800/04 de autorización para construcción excepcional en suelo no urbanizable, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el paraje de Ascoy de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, 26 de marzo de 2004.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Molina de Segura

4677 Edicto acuerdo aprobación definitiva modificación Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la Ordenanza fiscal de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, a que se refiere el edicto publicado en el Boletín de la Región de Murcia de fecha 11 de febrero de 2004 (núm.. 34) y habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamaciones a la modificación

de dicha Ordenanza, por acuerdo de Pleno de 6 de abril de 2004, se resuelven las reclamaciones y sugerencias presentadas y se aprueban definitivamente las modificaciones a que se refiere el acuerdo provisional.

Contra el presente acuerdo, las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

A continuación se hace público el texto de las modificaciones aprobadas definitivamente, de conformidad con la Ley 7/1985, de 18 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

Se añade un nuevo supuesto en el apartado 2 del art. 5:

e) En el caso de obras de rehabilitación de fachadas: 0,1%.

En el ANEXO 2 se añaden los siguientes apartados:

A-21 m2 Cambio de puertas de madera en interiores: 60 euros.

F-3 m2 Colocación de puerta de paso en fachada: 250 euros.

F-4 m2 Colocación de ventana en fachada: 15 euros.

G-6 m2 Pavimento de madera: 40 euros.

I) REHABILITACIÓN DE FACHADAS:

I-1 m2 Pintura plástica: 2 euros.

I-2 m2 Revestimiento monocapa: 10 euros.

I-3 m2 Revestimiento «china proyectada»: 5 euros.

I-4 m2 Aplacado de piedra artificial: 8 euros.

I-5 m2 Aplacado de piedra natural: 30 euros.

I-6 m2 Montaje de andamios: 2 euros.

Molina de Segura, 7 de abril de 2004.—El Alcalde, P.D.

Mula

4894 Solicitud de autorización para construcción de vivienda.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2.º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada por don Francisco Navarro Reyes, con número de expediente 2.342/04, de autorización para la construcción de vivienda unifamiliar en Pago del Zurbano del Término Municipal de Mula.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles, para que puedan